REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 29 ABR 2022

Expediente No. 2022-00121.

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Librar Mandamiento de pago a favor de **Dispapeles S.A.S.** y en contra de **Mundo Litográfico Editorial Educativa S.A.S., Mario Ignacio Galvis Murcia, Martha Isabel Quiroga de Maldonado, Diana Patricia Villegas Vargas** para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes sumas de dinero:

a). Por la suma de $1´304.850.918.oo por concepto de capital adeudado contenido el pagaré base de recaudo identificado con número 10413.

b). Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital a que hace referencia el literal a) de la presente providencia, a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera a partir del 1 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Trámitese la presente demanda por el procedimiento del proceso ejecutivo singular.

TERCERO: Correr traslado a la demanda por el término de diez (10) días.

CUARTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal de acuerdo a los lineamientos contemplados en los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso, o conforme el Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Reconocer personería al abogado **Lina Rocío Gutiérrez** para que actúe en nombre y representación de la sociedad demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOIFIQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado

No. 023 Fecha 02 MAY 2022

El Secretario(a),